Contrato Bienes N° 05/2016

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Víctor Casas Pincoski intendente Municipal***, con Cédula de Identidad N° 665.198, y la ***Sra. Dolly Romero Acosta en calidad de Secretaria General***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VINADER COM´PUTACION, domiciliada en PADRE KREUSSER N°383 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris**, con Cédula de Identidad N° 3.994.964, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZA PARA AYUDA SOCIAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto la adquisición de elementos de limpieza para la institución municipal.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*410*	*30*	*11*	*7*	*26.190.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.706

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 09/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016- 363

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Darío R. Cabrera P.
RUC: 3994964 - 8
VINADER COMPUTACION
AGROMASC
María Auxiliadora Km. 45
Tomás Romero P. - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA
Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

1-	10151502-001	Semilla de zanahoria (variedad Taki Kuroda)	TAKII´S	JAPÓN	Unidad	70	LATA DE 300 GR	*100.000*	*7.000.000*
2-	10151512-001	Lechuga, variedad veneranda	BIOSEAL	BRASIL	KILOS	5	KILOS	*39.000*	*195.000*
3-	10151526-002	Repollo, variedad corazón de buey	BIOSEAL	BRASIL	KILOS	5	KILOS	25.000	125.000
4-	10151524-001	Perejil, variedad parley	FELTRIN	BRASIL	KILOS	5	kilos	30.000	150.000
5-	10151515-001	Cebolla, variedad alborada	AGRITA	BRASIL	kilos	5.5	KILOS	300.000	3.300.000
6-	10151506-9998	Arveja, variedad arvejón	CAPS	BRASIL	kilos	300	KILOS	23.500	7.050.000
7-	10151510-9999	Ajo, variedad cazador	CAPS	BRASIL	kilos	124	KILOS	30.000	3.720.000
8	10171604-003	Cal Agrícola	FILER	PARAGUAY	Unidad	155	Bolsa de 30 kg aprox.	30.000	4.650.000
							"Precio Total:	**26.190.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 26.190.000 (veintiséis millones ciento noventa mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del

Abg. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

RUC: 3994964 - 8
AGROMASC
María Auxiliadora Km. 45
Tomás Romero P. - Itapúa

Lic. Víctor Casas Pincovski
Intendente Municipal

contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 31 mes de mayo. del año 2016.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente

Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris
Proveedor

AGROMASC
RUC: 3994964 - 8
María Auxiliadora Km. 45
Tomás Romero P. - Itapúa